



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintiséis (26) de noviembre dos mil veinte (2020)

| | |
|-------------------------|--|
| Clase de Proceso | Ejecutivo mínima cuantía |
| Demandante | Cesar Augusto Rincón Arciniegas |
| Demandado | Jesús Manuel Castaño Gelvez |
| Asunto | Inadmite demanda |
| Radicado | 6800-14-0030-29-2020-00458-00 |

Luego de estudiar la legalidad formal de la presente demanda el Despacho observa que no se cumple con los requisitos normativos que se describen a continuación, por lo que el Despacho

RESUELVE:

INADMITIR, la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se dé cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. ACLARAR el acápite de competencia toda vez que se fijó por el lugar del cumplimiento de la obligación presupuesto que no está determinado en el título base de ejecución.
2. INDICAR el lugar de domicilio del demandado, debiendo tener presente que éste es distinto de aquel donde recibe notificaciones el ejecutado. Lo anterior de conformidad con el numeral 2 del artículo 82 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7088f68cf4696c6ded8dd668431b02f7cfa270e4e37f600d3bacf3fea24911cb

Documento generado en 26/11/2020 07:00:18 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>